

**MINERA  
INVIERNO S.A.**

Santiago, 28 de octubre de 2013  
0013-2013

Señora  
Andrea Reyes Blanco  
Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio  
Unidad Instructora Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Miraflores 178, pisos 3 y 7  
PRESENTE



ANT.: Instrucción procedimiento administrativo sancionatorio ORD.  
U.I.P.S. N° 799 de 18 de octubre de 2013.

MAT.: Cumple lo ordenado.

REF.: Expediente D-021-2013.

Señora Fiscal Instructora:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por usted en el Ord. U.I.P.S. N° 849 de fecha 28 de octubre del año en curso, y con el fin que en definitiva se pronuncie acerca de la solicitud de ampliación de plazo solicitada por esta parte en autos, la personería de mi persona para representar a Minera Invierno S.A. consta en virtud de escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2011, otorgada en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, copia de la cual acompaño a la presente.

Por tanto, respetuosamente le solicito tener por cumplido lo ordenado en el Ord. U.I.P.S. N° 849 de fecha 28 de octubre del año en curso.

Sin otro particular, quedando a su disposición en caso que tenga cualquier pregunta, se despide atentamente,

  
Nicolás Robeson Serrano  
p.p. Minera Invierno S.A.

c.c.: Archivo

**EDUARDO AVELLO CONCHA**  
**NOTARIO PUBLICO**  
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO  
O.T. 353.260

O.D.

Rep. N° 27.945 -2011

5

**MANDATO JUDICIAL**

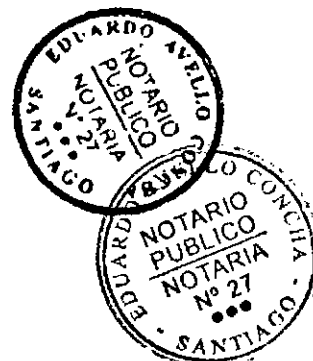
**MINERA INVIERNO S.A.**

- a -

**MAURICIO SANDOVAL ROMERO Y OTROS**



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de diciembre de dos mil once, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Providencia, comparecen: **EDUARDO NAVARRO BELTRÁN**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos diecinueve guión nueve y don




MARCOS BÜCHI BUC, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos ochenta y tres mil diecisiete - seis, ambos en representación, según se acreditará, de MINERA INVIERNO S.A., sociedad minera, rol único tributario número noventa y seis millones novecientos diecinueve mil ciento cincuenta guión cuatro, en adelante también "la Mandante", todos domiciliados en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número quinientos, piso veintitrés, comuna de Las Condes; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya mencionadas, y, actuando en la representación indicada, exponen: PRIMERO: Que por este acto vienen en conferir mandato judicial especial amplio a los abogados don **Mauricio Sandoval Romero**, domiciliado en calle José Nogueira número mil cuatrocientos setenta y seis, comuna y ciudad de Punta Arenas, décimo segunda región de Magallanes y Antártica Chilena, don **Rafael Ossa de la Lastra** y don **Nicolás Robeson Serrano**, los dos últimos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto número ciento ochenta y cinco, comuna y ciudad de Punta Arenas, décimo segunda región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante

**EDUARDO AVELLO CONCHA**  
**NOTARIO PUBLICO**  
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

también denominados "los Mandatarios", facultándolos para que uno cualquiera de ellos, actuando conjunta o separadamente, representen a la Mandante en la República de Chile en todo juicio de cualquiera naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna, por su Mandante, sin previa notificación personal del compareciente. Le confieren a los Mandatarios las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y especialmente, las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestión judicial, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o comerciales, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal del Mandante, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, los Mandatarios podrán representar a la Mandante en todos los juicios o gestiones judiciales



en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo ante cualquier tribunal de orden judicial de compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza; así intervenga el Mandante como demandante o demandado, como tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. Plazo. La personería de don Eduardo Navarro Beltrán y de don Marcos Büchi Buc para representar a Minera Invierno S.A., consta de escritura pública de treinta de junio de dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, las que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. La presente escritura se extiende según minuta preparada por el abogado Nicolás Robeson Serrano. En comprobante y previa lectura, firmaron ante mí. Se dan copias y se anota en el Libro de Repertorio bajo el número ya citado. Doy fe 

Firmas al frente

**EDUARDO AVELLO CONCHA**  
**NOTARIO PUBLICO**  
ORREGO LUCO 0153 - SANTIAGO

Del frente

16/11/2011



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**EDUARDO NAVARRO BELTRÁN**

**MARCOS BÜCHI BUC**

**Ambos en rep. Minera Invierno S.A.**

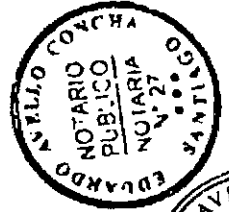


REPERTORIO
Nº 27.945 - 2011



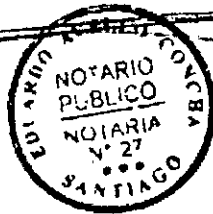
*[Handwritten signature]*

.....



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago. : **1-3 ENE 2012**



NOTARIA EDUARDO AVELLO C.  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL  
DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA  
VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO  
EL QUE CONSTA DE 03 FOJAS  
SANTIAGO **28 OCT. 2013**

